



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00048267--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el CENTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES solicita la designación interina de la Dra. Edith Raquel FILIPPINI, en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple en LEGISLACIÓN EN BIOLOGÍA y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia por cargo de mayor jerarquía de la Dra. Romina Torres;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Dra. Edith Raquel FILIPPINI;

La notificación de los postulantes;

El Curriculum Vitae de la Dra. Edith Raquel FILIPPINI;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Art. 1°).- Designar interinamente a la Dra. Edith Raquel FILIPPINI, en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple en LEGISLACIÓN EN BIOLOGÍA y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES (C.E.R.Na.R.), del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia de la Dra. Romina Torres o hasta el 31 de Marzo de 2022.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3°).- La Dra. Edith Raquel FILIPPINI deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovables (C.E.R.Na.R.), al Departamento Diversidad Biológica y Ecología y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE

CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.

Mbl/